

PRINCIPALES NOVEDADES LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL, RETA Y PENSIONES – AÑO 2026

Con fecha 24 de diciembre de 2025 se ha publicado en el BOE el **Real Decreto-ley 16/2025**, que introduce diversas medidas en materia de **cotización a la Seguridad Social, trabajo autónomo, pensiones y empleo**, aplicables desde el **1 de enero de 2026**, con carácter transitorio hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2026. A continuación, resumimos las **cuestiones más relevantes**:

1. COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL EN 2026

Bases de cotización

- **Bases mínimas:**
Se incrementarán en el mismo porcentaje que el **Salario Mínimo Interprofesional (SMI)**, **incrementado en un sexto**, en aquellos regímenes que tengan bases mínimas establecidas.
- **Base máxima de cotización:**
Se fija el tope máximo mensual en: **5.101,20 €**



Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI): durante 2026, el tipo de cotización del MEI será del:

- **0,90 %**, distribuido así:
 - **0,75 %** a cargo de la empresa
 - **0,15 %** a cargo del trabajador

Cotización adicional de solidaridad (salarios superan base máxima): para trabajadores por cuenta ajena con retribuciones que superen la base máxima, se aplica una **cotización adicional**, con los siguientes tramos:

- **Entre 5.101,21 € y 5.611,32 €**
 - 1,15 % (0,96 % empresa / 0,19 % trabajador)
- **Entre 5.611,33 € y 7.651,80 €**
 - 1,25 % (1,04 % empresa / 0,21 % trabajador)
- **Más de 7.651,80 €**
 - 1,46 % (1,22 % empresa / 0,24 % trabajador)

2. SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL

Se mantiene vigente el **SMI de 2025** hasta que se apruebe el correspondiente a 2026.

3. REGULARIZACIÓN ANUAL RÉGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS-EJERCICIO 2024

La Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) ha iniciado el procedimiento de regularización de las bases y cuotas de los trabajadores autónomos correspondientes al **ejercicio 2024**, conforme al sistema de cotización por rendimientos netos. **Para determinar la base definitiva de cotización, la TGSS utiliza la información fiscal facilitada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)**, teniendo en cuenta, entre otros datos, las casillas correspondientes del modelo 100 del IRPF, así como la información procedente de los modelos 190, relativa a rendimientos del trabajo, 193, sobre rendimientos del capital mobiliario, y 184, correspondiente a entidades en régimen de atribución de rentas. Estos datos se analizan de forma específica según se trate de trabajadores autónomos individuales o de socios y administradores de sociedades, con el fin de calcular correctamente los rendimientos netos que sirven de base para la cotización definitiva.

Este proceso se desarrollará a lo largo del año 2026 y se comunicará exclusivamente por medios electrónicos. **Afecta a todos los trabajadores autónomos que hayan estado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) al menos un día durante el ejercicio 2024, con independencia de la duración del alta, incluyendo tanto a autónomos individuales como a socios y administradores de sociedades.** El inicio del procedimiento está previsto para este mes de enero de 2026 y las notificaciones se realizarán a través de NOTESS (Notificaciones Telemáticas de la Seguridad Social). **La TGSS suele remitir un aviso previo por correo electrónico**, antes de la notificación oficial, por lo que resulta fundamental revisar periódicamente NOTESS para no perder ningún plazo.

Fases del procedimiento de regularización:

◆ Primera fase: opción de mantener una base superior (enero – febrero de 2026)

Esta fase afecta a los trabajadores autónomos que, durante el ejercicio 2024, cotizaron por **una base de cotización superior a la que les correspondería según sus rendimientos netos reales**. En estos casos, la normativa permite optar por mantener la base de cotización elegida, siempre que dicha base **no supere la que se encontrara vigente a 31 de diciembre de 2022**. Esta opción deberá ejercerse, con carácter general, antes del 28 de febrero de 2026, a través de la Oficina Virtual del Sistema RED, utilizando el Servicio de Regularización de Trabajadores Autónomos.

En caso de que el autónomo realice este trámite directamente, es imprescindible que lo comunique a esta asesoría para su adecuado control y seguimiento.

◆ Segunda fase: regularización de cuotas (desde mediados de febrero de 2026)

En esta segunda fase, la Tesorería General de la Seguridad Social notificará las resoluciones de regularización a los trabajadores autónomos que **hubieran cotizado durante 2024 por una base de cotización inferior o superior a la que finalmente les corresponde en función de sus rendimientos netos definitivos**, así como a aquellos que no hayan presentado la declaración del IRPF o la hayan presentado sin declarar ingresos. Como consecuencia de esta regularización, **podrá exigirse el ingreso de las diferencias de cotización cuando se haya cotizado por debajo de la base correspondiente, o bien proceder a la devolución de cuotas**.



en los supuestos de cotización en exceso. Asimismo, cuando resulte aplicable, la regularización podrá conllevar la pérdida parcial de determinados beneficios, como la tarifa plana, exclusivamente respecto del ejercicio afectado.

◆ **Tercera fase: bases definitivas sin regularización:** Cuando la TGSS comprueba que la base provisional coincide con la base que corresponde por rendimientos, en este caso la base **pasa automáticamente a definitiva**, sin necesidad de realizar ningún trámite adicional.

4. PENSIONES CONTRIBUTIVAS EN 2026

- Las pensiones contributivas se **revalorizan un 2,7 %**.
- **Pensión máxima:**
 - 3.359,60 € mensuales
 - 47.034,40 € anuales
- Se actualizan las **cuantías mínimas de jubilación**, en función de la edad y situación familiar del pensionista.

5. PRÓRROGA DE LA PROHIBICIÓN DE DESPIDOS POR COSTES ENERGÉTICOS

Se prorroga hasta el **31 de diciembre de 2026** la prohibición para las empresas beneficiarias de ayudas públicas de alegar el aumento de los costes energéticos como causa objetiva de despido. El incumplimiento supone la obligación de reintegrar la ayuda recibida.

En Ontinyent a 7 de enero de 2026



Satorre y García SL
Dto. Laboral